



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



Área de Gestión Pedagógica

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

Vitarte, 04 DIC. 2013

OFICIO MULTIPLE N° 421 - 2013 - D.UGEL 06 / J.AGP/E.EA

Señor (a):
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL N° 06.

Presente.-

ASUNTO : Sensibilizar a la comunidad educativa para evitar el uso de artefactos
Pirotécnicos en la institución educativa..

REF : Ley N° 29664; Ley de Gestión del Riesgo de Desastres
Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y recordarle que debido a la cercanía de las fiestas navideñas se están poniendo en venta diferentes artefactos pirotécnicos para estas celebraciones, las cuales pueden ocasionar accidentes que van desde incendios hasta la mutilación de parte del cuerpo de quienes lo manipulan, por tanto se recomienda a todos los miembros de la comunidad educativa, dialogar con los estudiantes para evitar que accedan, se posesionen o manipulen estos artefactos.

Las instituciones educativas deberán considerar este tema en su Plan de Contingencia y tratar el tema en las diversas áreas curriculares como parte de su programación curricular, así mismo hacer una campaña de sensibilización sobre las consecuencias funestas de su uso.

Con la seguridad que se implementará esta actividad, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



 MG. AMÉRICO VALENCIA FERNANDEZ
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

